

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones Nºs 22/2008, 24/2008, 27/2008, 29/2008, 52/2008, 58/2008 y 62/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de un grupo de alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Académica Río Gallegos en función de la problemática de cada caso presentado propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

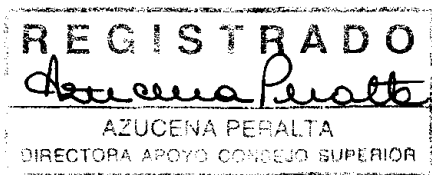
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Regional Académica Río Gallegos ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

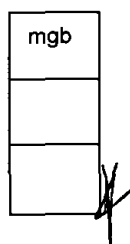
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs 22/2008, 24/2008, 27/2008, 29/2008, 52/2008, 58/2008 y 62/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Regional Académica Río Gallegos, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

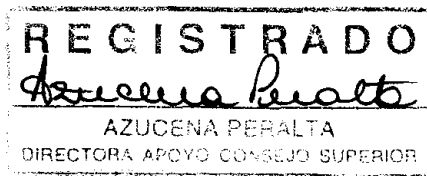
RESOLUCIÓN Nº 350/2008



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 350/2008**

**REGIONAL ACADÉMICA RÍO GALLEGOS**

**ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEGAJO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARRERA</b>
607	Morales, Rodolfo	Ingeniería Electromecánica
1532	Balceda, Carlos Alberto	Ingeniería Electromecánica
1482	González, Diego Miguel	Ingeniería Electromecánica
1174	Emer, Cristian Ariel	Ingeniería Electromecánica
1267	Prada Gojan, María Florencia	Ingeniería Electromecánica
1263	Gallardo, Juan Eduardo	Ingeniería Electromecánica
1479	Fabro, Roberto Martín	Ingeniería Industrial

Y

-----